MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2557

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 381/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA ELECTROPAR S.R.L., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 14/2010, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EMPEDRADO DE LOS TRAMOS: SAN JUAN NEPOMUCENO - BUENA VISTA; COLONIA INDEPENDENCIA - COOPERATIVA PFANNL; SAN JUAN NEPOMUCENO - ABA'I Y BOQUERÓN - ITAPÉ - CORONEL MARTÍNEZ".

Asunción, 20 **de** diciembre **de 2012**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita autorización para suscribir conjuntamente con el Director de la Dirección de Vialidad, el Jefe del Departamento de Ejecución y el Supervisor de Obra, en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 381/2010, firmado con la Empresa **ELECTROPAR S.R.L.**, correspondiente al Llamado MOPC Nº 14/2010, Licitación Pública Nacional para los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de empedrado de los Tramos: San Juan Nepomuceno – Buena Vista; Colonia Independencia – Cooperativa Pfannl; San Juan Nepomuceno – Aba'i y Boquerón – Itapé – Coronel Martínez"; y

CONSIDERANDO: Que las variaciones de personal, infraestructura y equipamientos están contempladas en la subcláusula 2.6 "Modificación", de las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría suscrito entre las partes, que expresa: "Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios. Mediante acuerdo por escrito entre las partes. No obstante, de acuerdo a lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cuales quiera modificaciones, propuestas por la otra parte".

Que el Departamento de Administración Vial, en su Memorándum DAV Nº 2643/2012, expresa que contempla el presupuesto asignado dentro del Proyecto 3-001-04-01 "Construcción de Pavimentos Tipo Empedrados y Puentes".

Que conforme a lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. Nº 2985/2012, corresponde la emisión del mencionado Convenio Modificatorio Nº 1 al referido Contrato, cuyo monto es guaraníes ciento setenta y siete millones ciento noventa y dos mil seis (Gs. 177.192.006), IVA incluido, equivalente en porcentaje a un aumento del 7,94% del monto contractual, teniendo como nueva fecha de finalización de los Servicios el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a la Cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2557

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 381/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA ELECTROPAR S.R.L., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 14/2010, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EMPEDRADO DE LOS TRAMOS: SAN JUAN NEPOMUCENO - BUENA VISTA; COLONIA INDEPENDENCIA - COOPERATIVA PFANNL; SAN JUAN NEPOMUCENO - ABA'I Y BOQUERÓN - ITAPÉ - CORONEL MARTÍNEZ".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al Director de la Dirección de Vialidad, al Jefe del Departamento de Ejecución y al Supervisor de Obra, a suscribir en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 381/2010, firmado con la Empresa **ELECTROPAR S.R.L.**, correspondiente al Llamado MOPC Nº 14/2010, Licitación Pública Nacional para los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de empedrado de los Tramos: San Juan Nepomuceno - Buena Vista; Colonia Independencia - Cooperativa Pfannl; San Juan Nepomuceno - Aba'i y Boquerón - Itapé - Coronel Martínez", que representa una ampliación en el monto contractual de guaraníes ciento setenta y siete millones ciento noventa y dos mil seis (Gs. 177.192.006), IVA incluido, equivalente en porcentaje a un aumento del 7,94% del monto contractual, teniendo como nueva fecha de finalización de los Servicios el 31 de diciembre de 2012.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
Ministro

ESB/jpm

M.O.P.C.